

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 25 de enero de 2022. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó prórroga para presentar el avalúo catastral. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2020-00063-00
Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: José Ariel Ospina Giraldo
Demandado: José Gustavo Henao
Auto Int. 0157

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el apoderado judicial de la parte actora, donde informa la imposibilidad de cumplir antes con el requerimiento del juzgado dado que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC habilitaría la plataforma para la expedición de certificados catastrales a partir del 23 de enero de 2022, considera el Juzgado procedente acceder a tal pedimento y en consecuencia, se prorrogará el plazo concedido por otros cinco (5) días.

Por lo expuesto, este Juzgado

R E S U E L V E

PRORROGAR por cinco días (5) hábiles más, a partir de la notificación de la presente providencia, para que la parte ejecutante aporte el avalúo catastral del bien, so pena de desestimarse el avalúo pericial allegado.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 26 DE ENERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90fbc6348a2416768d8d1ed3490dea27973a3e4600830778640d88f8364c2fd**
Documento generado en 25/01/2022 04:45:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>